



RESOLUCIÓN REF. 11-2017

Unidad de Acceso a la Información Pública de la Lotería Nacional de Beneficencia, a las diez horas del día jueves dieciséis de marzo del año dos mil diecisiete.

Admitida la solicitud de acceso a la información No. 11, que fue presentada en la Unidad de Acceso a la Información Pública de forma electrónica a través de Gobierno Abierto con fecha 16 de marzo de 2017, por parte de la ciudadano *[Redacted]*, en la cual requiere se le proporcione: 1) estamos interesados en tener información de las empresas que usan madera en El Salvador para contactarles y poder hacer negocios con ellos.

**CONSIDERANDO:**

- I. Que la posibilidad de acceder a la información que se encuentra en poder de las Instituciones públicas, es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo cual forma parte de los derechos contenidos en la LAIP, entre los cuales se encuentra el principio rector de Máxima Publicidad, Art 4 literal a) y Art. 5 de la LAIP, en los cuales se establece, que la información que se encuentra en las Instituciones del Estado es Pública y su difusión es irrestricta, salvo las excepciones que contempla la misma normativa.
- II. Que de conformidad a los literales c), d), i) y j) del Art. 50 de la LAIP, es responsabilidad del Oficial de Información, realizar los trámites internos a fin de ubicar la información del solicitante, por lo que habiéndose admitido la solicitud de información, se gestionó con la UAIP, quedando establecida la fecha para la entrega de la documentación solicitada para el día **jueves 16 de marzo de 2017**.
- III. Que a través de correo de la UAIP de fecha 16 de marzo de 2017, Respondieron lo siguiente:
  - 1) **Estamos interesados en tener información de las empresas que usan madera en El Salvador para contactarles y poder hacer negocios con ellos.**



R/ Le saluda el Oficial de Información de la Lotería Nacional Beneficencia, hemos recibido su solicitud de Información, sin embargo queremos expresarle que nuestra Institución no se dedica a la Venta de madera, sin embargo si realiza compras de Muebles, para lo cual remito los contactos siguientes:

**GERENTE ADMINISTRATIVO: ROGER MENENDEZ**

**TEL: 2261-5218 y 7742-7252.**

**CORREO: roger.menedez@lnb.gob.sv**

**JEFE SERVICIOS GENERALES: HENRRY RODRIGUEZ**

**TEL. 2261-5257 y 7742-4853**

**CORREO: henry.rodriguez@lnb.gob.sv**

Por lo anterior, con base al Art, 18 de la Cn, en relación con los Artículos 65, 66, 70, 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, en relación con los Artículos 55 literal c), 56 literal d) y 57 del Reglamento de dicha Ley, esta oficina RESUELVE:

- I. CONCEDASE acceso a la información pública solicitada por [redacted], mediante Resolución de Entrega de Información, emitida por la Unidad de Acceso a la Información Pública, la Información se entregara de forma electrónica al correo [redacted] @gmail.com proporcionado por la Solicitante.

Oficial de Información Institucional  
Lic. Adán Ernesto Delgado Gutiérrez

